



# Resolución Ministerial

Lima, 28 FEB. 2018

N° 060-2018-MIDIS

## VISTOS:

El Memorando N° 193-2018-MIDIS/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 068-2018-MIDIS/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el informe N° 108-2018-MIDIS/SG/OGAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27239, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

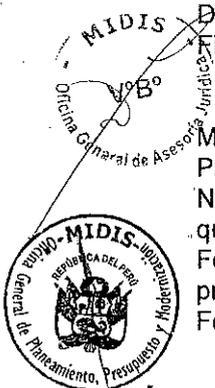
Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo N° 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, dispone que le corresponde al Ministro como Órgano Resolutivo del Sector, entre otros, designar al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal e) del párrafo 6.2 del artículo 6 la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, establece que el Órgano Resolutivo designa al órgano que realiza las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, mediante Informe N° 068-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda a la Secretaría General gestionar ante el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social la designación de la Unidad Formuladora Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; asimismo emite opinión favorable respecto de la persona propuesta para ser designada como responsable de la Unidad Formuladora Oficina General de Administración del MIDIS;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento aprobado por



Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

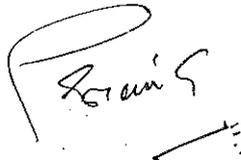
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la Unidad Formuladora Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y como responsable de dicha Unidad al señor Criss Jefferson Sinacay Pinche.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, al responsable indicado en el artículo 1 de la presente resolución, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Oficina General de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Jorge Enrique Meléndez Celis  
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

